Acta de Reunión - Comité Evaluador

Código		Fecha	2/09/2025	Hora Inicio	10:00:00 p. m.	Hora Final	2:00:00 a. m.	Lugar	PAGADURIA
PROYECTO	**COLEGIO GENERAL SANTANDER IED - ENGATIVA**					**Asunto**	**REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**		
Asistentes	Jorge Andres Villar Motatto Daniel Andres Williamson Abril					Acta de evaluacion preliminar de ofertas de la invitación pública no. cgs-re-27-2026			
Fecha de Elaboración	2 de septiembre de 2025			**Elaborado Por**		Jorge Andrés Villar Motatto			

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Presentación del objetivo de la reunión
3. Evaluación preliminar de requisitos habilitantes del proceso Nº CGS-RE-27-2026
4. Conclusión

DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación de Quórum.

El día de hoy a las 10:00 p. m. se hace llamado a lista y se verifica la asistencia de los integrantes del comité evaluador de ofertas de la I.E.D. Jorge Andres Villar Motatto, Daniel Andres Williamson Abril. . .

De acuerdo a lo anterior se verifica que existe el Quórum necesario, para el desarrollo y alcance de los objetivos de la presente reunion.

2. Presentación del objetivo de la reunión.

El Rector (a) Ordenador (a) del gasto manifiesta, que dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de actividades de la INVITACIÓN PÚBLICA No. CGS-RE-27-2026, se convoco al comite evaluador de la I.E.D con el objetivo de evaluar preliminarmente en igualdad de oportunidades a quien o quienes ofrezcan las mejores condiciones para contratar el proceso de: adquirir materiales didácticos, pedagógicos, bibliográficos y de apoyo escolar para fortalecer el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas contempladas en el proyecto de inversión "mochila mágica" de la sede b del colegio general santander ied, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje, el desarrollo de competencias básicas y el mejoramiento de los ambientes educativos de los estudiantes., con un presupuesto oficial de Treinta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Cien Pesos M/Cte ($34.974.100) y de acuerdo con lo establecido en el Manual de contratación de la Institución, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007.

3. Evaluación preliminar de requisitos habilitantes.

El Comité Evaluador manifiesta, que habiendose cumplido el dia y hora para presentación de ofertas de acuerdo al cronograma de la INVITACIÓN PÚBLICA No. CGS-RE-27-2026 se evidencia, que se presentaron (20) Veinte ofertas, con lo cual se procede a realizar el informe preliminar para evidenciar los requisitos HABILITANTES (Cumple - No cumple) solicitados en el estudio previo y la invitación en el orden cronológico de llegada, según consta en acta de cierre de recepción de ofertas del proceso en mención.

Nombre Proveedor	Documentos exigidos	Perfil requerido del oferente	Requisitos Técnicos	Vr. Bruto	Vr. IVA	Valor Total	No. Folios	Resultado de la evaluacion
Suministros El Portal Sas	No cumple	Cumple	Cumple	$ 28.538.409	$ 4.022.479	$ 32.560.888	21	**Rechazada**
William Rodriguez Riaño	No cumple	Cumple	Cumple	$ 28.354.775	$ 3.996.626	$ 32.351.401	20	**No Habilitado**
Johann Sebastian Vargas Martinez	No cumple	Cumple	Cumple	$ 32.875.687	$ -	$ 32.875.687	24	**Rechazada**
Edwin Alfonso Viasus Mora	Cumple	Cumple	Cumple	$ 32.875.867	$ -	$ 32.875.867	21	**Habilitado**
Ramg Sas	Cumple	Cumple	Cumple	$ 28.354.780	$ 3.996.627	$ 32.351.407	39	**Habilitado**
Anys Margarita Ramos	Cumple	Cumple	Cumple	$ 32.100.035	$ -	$ 32.100.035	25	**Habilitado**
Bsm Inversiones Sas	No cumple	Cumple	Cumple	$ 28.480.800	$ 3.974.952	$ 32.455.752	45	**No Habilitado**
Bym Canon Ltda	Cumple	Cumple	Cumple	$ 27.457.000	$ 5.216.830	$ 32.673.830	28	**Habilitado**
Ana Maria Ortega	No cumple	Cumple	Cumple	$ 32.994.581	$ -	$ 32.994.581	28	**Rechazada**
Ingenieria Mantenimiento Y Energia Sas	No cumple	Cumple	Cumple	$ 28.468.700	$ 3.906.153	$ 32.374.853	36	**No Habilitado**
Comercializadora Soul Sas	Cumple	Cumple	Cumple	$ 28.198.193	$ 4.001.057	$ 32.199.250	43	**Habilitado**
Jungla Toys Sas	No cumple	Cumple	Cumple	$ 25.020.588	$ 3.490.412	$ 28.511.000	45	**Rechazada**
Didacticos Terranova Sas	No cumple	Cumple	Cumple	$ 28.769.670	$ 4.242.637	$ 33.012.307	33	**Rechazada**
Kubika Colombia Sas	No cumple	Cumple	Cumple	$ 28.050.000	$ 3.933.000	$ 31.983.000	38	**Rechazada**
Soluciones Myt Sas	No cumple	Cumple	Cumple	$ -	$ -	$ -	40	**Rechazada**
Edison Alexander Benavides Arevalo	Cumple	Cumple	No cumple	$ 32.718.000	$ -	$ 32.718.000	24	**Rechazada**
Comercializadora Mro	Cumple	Cumple	Cumple	$ 28.686.500	$ 4.186.935	$ 32.873.435	32	**Habilitado**
Urban Express	No cumple	Cumple	No cumple	$ 27.572.400	$ 5.238.756	$ 32.811.156	21	**Rechazada**
Compañía L&S Sas	No cumple	Cumple	Cumple	$ 23.512.000	$ 3.456.480	$ 26.968.480	37	**Rechazada**
Suministros Musan Sas	No cumple	Cumple	Cumple	$ 28.874.000	$ 4.023.060	$ 32.897.060	40	**No Habilitado**

3.1 Observaciones a la evaluación:

Suministros El Portal Sas: Se evidencian errores aritméticos en el Anexo 2 – Propuesta Económica y Especificaciones Técnicas(Items 4, 7, 10, 14, 16 y 17), toda vez que los valores consignados y los totales de la propuesta presentan inconsistencias entre sí. Al tratarse de información que determina el contenido económico de la oferta, su modificación posterior al cierre implicaría alterar las condiciones inicialmente ofrecidas y, por tanto, no resulta subsanable. En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 18 de las causales de rechazo de la Invitación, relativa a la existencia de errores aritméticos que modifiquen el valor de la propuesta

William Rodriguez Riaño: El oferente debe allegar debidamente diligenciado y firmado el Anexo 4 (Autorización de Consulta de Delitos Sexuales - Ley 1918 de 2018), autorizando expresamente al Colegio General Santander IED la consulta periódica en el sistema de la Policía Nacional.

Johann Sebastian Vargas Martinez: El proponente allegó Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que evidencia de manera explícita el incumplimiento legal de la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia 2026 (último año renovado: 2025). Al ser un requisito de capacidad jurídica y habilitación legal vencido al cierre del proceso (01/09/2026), su cumplimiento extemporáneo no es jurídicamente subsanable y genera el rechazo de la oferta, en concordancia con la Sección 12 literal a, numeral 8.

Bsm Inversiones Sas: Debe subsanar los documentos habilitantes cuya fecha de expedición supera la antigüedad máxima exigida al cierre del proceso (01/09/2026): Certificado REDAM expedido el 27/07/2026, certificados de antecedentes de Procuraduría, Contraloría, RNMC y Antecedentes Judiciales expedidos el 27/07/2026, y Certificado de Existencia y Representación Legal de la CCB expedido el 28/07/2026. Deberá aportar certificados actualizados que cumplan con los términos de expedición establecidos en la Sección 12.a.

Ana Maria Ortega: El Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá acredita que la proponente no cumplió con el deber legal de renovar oportunamente su matrícula mercantil para el año 2026, figurando como último año renovado el 2025. Por disposición de la Sección 12.a, numeral 8, es requisito obligatorio que la matrícula mercantil "se encuentre renovado" al momento de cierre del proceso (01/09/2026). La falta de cumplimiento oportuno de esta obligación mercantil previa no es susceptible de saneamiento o convalidación posterior, dando lugar al rechazo de la oferta

Ingenieria Mantenimiento Y Energia Sas: De las tres certificaciones aportadas, la correspondiente al Contrato No. 31-2025 del Colegio Atanasio Girardot señala como objeto "productos descritos en la ficha técnica No. 1", sin identificar los bienes suministrados, por lo cual no es posible verificar su similitud con el objeto del presente proceso. El proponente deberá aportar documento que permita acreditar el objeto y alcance de dicha experiencia.

Jungla Toys Sas: El oferente modificó y suprimió columnas esenciales del formato oficial de la entidad. En la tabla económica (páginas 3 y 4 del PDF) eliminó la columna "Marca" y "Unidad de Medida", y presentó en una hoja separada (página 5) una relación complementaria de marcas, vulnerando la Causal 9 literales b y e de la Sección 14.

Didacticos Terranova Sas: Error aritmético en el Anexo 2 se evidencian inconsistencias entre las cantidades, valores unitarios, IVA unitario y valores totales consignados. Recalculada la oferta a partir de los valores unitarios expresamente ofertados, se obtiene un valor bruto de $28.769.780, IVA de $4.242.890 y un valor total de $33.012.670, mientras el proponente declaró un valor total de $33.012.307. La corrección implica modificar el valor económico de la propuesta, configurándose la causal 18 de rechazo de la Invitación Pública.

Kubika Colombia Sas: Verificado el Anexo 2, la sumatoria de los valores correspondientes a los diecisiete (17) ítems arroja un valor bruto de $28.170.000 y un IVA de $3.955.800, para un valor total de $32.125.800; sin embargo, el proponente declaró un valor total de $31.983.000. La corrección aritmética modifica el valor económico de la propuesta en $142.800, configurándose la causal 18 de rechazo establecida en la Sección 14 de la Invitación Pública.

Soluciones Myt Sas: El Anexo 2 presentado no corresponde a la Invitación Pública No. CGS-RE-27-2026, toda vez que contiene un objeto contractual diferente y dieciocho (18) ítems distintos a los diecisiete (17) bienes y cantidades requeridos por la entidad. Adicionalmente, en la garantía incorporada al mismo documento se hace referencia expresa al proceso CGFM-19-2026, evidenciándose que la propuesta económica aportada corresponde a otro proceso contractual. Su corrección implicaría presentar una nueva oferta técnica y económica después del cierre. En consecuencia, se configuran las causales de rechazo previstas en el numeral 9, literales b) y e), de la Sección 14 de la Invitación Pública.

Edison Alexander Benavides Arevalo: Garantía del bien ofertado: En el Anexo 2 el proponente no establece un término de garantía, señalando expresamente "POR DEFINIR", situación que se reitera en la cotización aportada, donde indica "Garantía del bien o servicio: POR DEFINIR". La Invitación Pública exige que la garantía se encuentre expresada en tiempo. Su definición con posterioridad al cierre implicaría incorporar una condición técnica no determinada en la oferta presentada; en consecuencia, el proponente no cumple este requisito técnico habilitante y se configura la causal 16 de rechazo de la Sección 14

Urban Express: Revisado el Anexo 2 se evidencian inconsistencias en los valores registrados en la columna "IVA Total", cuya sumatoria asciende a $5.531.843, mientras que el oferente declara un Total IVA de $5.238.756. Adicionalmente, en el ítem 4 correspondiente a "Libros de literatura infantil, interactivos tipo álbum" se liquida IVA por $1.175.055, pese a tratarse de un bien exento de dicho impuesto. La corrección de esta situación modifica el valor total de la propuesta, configurándose la causal 18 de rechazo de la Sección 14 de la Invitación Pública.

Compañía L&S Sas: Revisado el Anexo 2, se evidencia inconsistencia en la expresión de los valores económicos de la oferta. El proponente registra un Total Bruto de $23.512.000; sin embargo, la sumatoria de los valores antes de IVA correspondientes a los diecisiete (17) ítems asciende a $24.522.800, presentándose una diferencia de $1.010.800. En consecuencia, uno de los valores consolidados exigidos en el formato no corresponde a la información económica consignada en la misma propuesta, impidiendo su registro y evaluación sin que la entidad deba sustituir el valor expresamente declarado por el oferente. Por lo anterior, se configura la causal de rechazo establecida en la Sección 14, numeral 9 literal b): "Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta".

Suministros Musan Sas: Presenta certificación Anexo 3 suscrita por Andrés Felipe Holguín Monroy en calidad de Revisor Fiscal. Adjunta copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (JCC) con fecha 27/05/2026. Dicha certificación tiene una vigencia legal expresa de tres (3) meses, venciendo el 27/08/2026, por lo cual se encuentra vencida al momento del cierre del proceso (01/09/2026). Adicionalmente, en la CCB la sociedad no registra Revisor Fiscal nombrado. Debe subsanar aportando el certificado vigente de la JCC o el Anexo 3 suscrito directamente por la Representante Legal.

4. Conclusión

Una vez finalizada la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas el Comité Evaluador se reunirá en la fecha programada en el cronograma de la invitación del presente proceso, con el fin de presentar informe final de evaluación una vez atendidas, por parte de los oferentes las observaciones a las que haya lugar a cada uno de ellos en el medio dispuesto para esto: 3 de septiembre de 2026 hasta las 2:00 pm. a los correos escdiegeneralsantan10@educacionbogota.edu.co y jorge.villar644@educacionbogota.edu.co

Siendo las 02:00 a. m. se da finalización a la reunión y se firma por los asistentes

Jorge Andres Villar Motatto

Daniel Andres Williamson Abril